

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**

#### BOADILLA DEL MONTE

##### OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio número 4539/2025, de fecha 26 de diciembre, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, con indicación de las plazas objeto de la misma en los Anexos I y II, dentro de las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos establecidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con indicación expresa de las categorías profesionales en que se distribuyen, y para cuya ejecución existe consignación suficiente con cargo al vigente presupuesto, en los términos que se indican:

- Anexo I: plazas de personal funcionario y personal laboral cuya provisión se considera inaplazable o que afectan al normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.
- Anexo II: plazas destinadas a la promoción interna de los empleados públicos.

2.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en la página web municipal: <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/>

3.º Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

## ANEXO I

## PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Técnica	Superior	A	A1
1	Técnica	Media	A	A2
10	Administrativa		C	C1
TOTAL PLAZAS				12

Nº PLAZAS	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
2	Técnica (Título: Arquitectura Técnica)	Media	A	A2
2	Técnica (Título: Ingeniería Técnica de Obras Públicas)	Media	A	A2
1	Técnica (Título: Ingeniería Técnica/Grado Informática)	Media	A	A2
5	Servicios Especiales-Básica (Policía)	Policía Local	C	C1
TOTAL PLAZAS				10

## PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	L2	Profesor Escuela Adultos
1	L2	Trabajador Social
3	L3	Técnico Conductor Emergencias
1	L5	Conserje
TOTAL PLAZAS		6

## ANEXO II

## PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Técnica	Superior	A	A1
TOTAL PLAZAS				1

Nº PLAZAS	CUERPOS, ESCALAS, SUBESCALAS Y SUBGRUPOS DE CLASIFICACIÓN ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	SUBGRUPO
1	Técnica	Superior	A	A1
1	Servicios Especiales-Ejecutiva (Inspector)	Policía Local	A	A2
TOTAL PLAZAS				2

## PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	L1	Técnico Educación y Familia
TOTAL PLAZAS		1

En Boadilla del Monte, a 29 de diciembre de 2025.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/21.759/25)

